



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-28255918-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. MAIMÓNIDES - ESPECIALISTA EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE USUARIO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2020-28255918-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE USUARIO efectuada por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Escuela de Comunicación Multimedial, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 8/20, N° 34/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 550 del 11 de agosto de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera

con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 550 del 11 de agosto de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE USUARIO, que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Escuela de Comunicación Multimedial, perteneciente a la carrera de ESPECIALISTA EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE USUARIO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-91300224-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 550 del 11 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Escuela de Comunicación Multimedial
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE USUARIO

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser admitidos en la Especialización profesionales con título de grado de: Tecnología Multimedial o afines, tales como Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Diseño Integral, Ingeniería en Sistemas, Artes Multimediales, Artes Electrónicas, entre otras, así como también egresados de carreras afines relacionadas a las Humanidades, las Ciencias Sociales o Empresariales expedido por una Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida oficialmente, o por Universidad Extranjera, reconocida oficialmente en el país de origen, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Podrán postularse excepcionalmente profesionales que demuestren idoneidad en las disciplinas afines; dicha postulación deberá ser evaluada por la Dirección y el Comité Académico de la Especialización, pudiendo a tal efecto establecerse requisitos adicionales.

Los aspirantes a la carrera deberán acreditar conocimiento básico (comprensión de textos) del idioma inglés. En caso de que el castellano no fuera la lengua nativa del estudiante, deberá acreditar su conocimiento básico.

Los ingresantes a la carrera deberán aprobar el Curso de nivelación previo al inicio de cursada de la carrera con un mínimo de 6 (seis) puntos sobre 10 (diez). Aquellos alumnos que cuenten con los conocimientos podrán solicitar rendir la evaluación final del Curso de nivelación de forma libre.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	CURSO DE NIVELACIÓN	Bimestral	0	32	-	---	

MÓDULO DISEÑO

1001	Diseño de experiencia de usuario	Bimestral	0	24	-	Presencial	
1002	Sistemas de diseño	Bimestral	0	24	1001	Presencial	
1003	Técnicas avanzadas de prototipado y testeo	Bimestral	0	24	1001	Presencial	
1004	Contenidos y comunicación	Bimestral	0	24	1001	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MÓDULO GESTIÓN							
1005	Organizaciones y procesos de innovación	Bimestral	0	24	-	Presencial	
1006	Cultura organizacional de diseño	Bimestral	0	16	1005	Presencial	
1007	Diseño estratégico	Bimestral	0	32	1005	Presencial	
1008	Gestión de proyectos	Bimestral	0	24	1005	Presencial	
MÓDULO INVESTIGACIÓN							
1009	Metodologías de investigación	Bimestral	0	24	-	Presencial	
1010	Investigación en diseño UX	Bimestral	0	32	1009	Presencial	
1011	Introducción a la ciencia de datos	Bimestral	0	24	1009	Presencial	
1012	Análisis y estrategia	Bimestral	0	16	1009	Presencial	
MÓDULO INTERACCIÓN							
1013	Fundamentos de la interactividad	Bimestral	0	16	-	Presencial	
1014	Usabilidad	Bimestral	0	24	1013	Presencial	
1015	Principios de psicología cognitiva	Bimestral	0	32	1013	Presencial	
1016	Estructuras interactivas	Bimestral	0	24	1013	Presencial	
OTROS REQUISITOS							
--	Trabajo Final de Especialización	---	0	-	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE USUARIO

CARGA HORARIA TOTAL: 416 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-28255918- -APN-DAC#CONEAU - UMAI - ESP. EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE USUARIO - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.